

INFORME SECRETARIAL: Palmira 08 de Mayo de 2024. A Despacho el presente.
Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 878
Radicación: 2023-00665-00

Palmira, ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Revisado el proceso se observa que mediante providencia No 22 del 5 de Enero de 2024 se ordenó entre otros puntos:

“TERCERO: REQUERIR a la Guardadora ROSSE MARY CARVAJAL ZAFRA para que allegue el informe final de cuentas de la gestión realizada a favor de su pupila NANCY CARVAJAL ZAFRA.

CUARTO: ORDENAR a la parte demandante deberá presentar lista de parientes cercanos con sus correos electrónicos, a fin de que expresen si están interesados en servir de apoyo a la señora NANCY CARVAJAL ZAFRA, y/o si están de acuerdo con que el apoyo radique en cabeza de la señora ROSSE MARY CARVAJAL ZAFRA”.

Sin que hasta la fecha hayan dado cumplimiento a la orden decretada en la providencia en cita, por tanto se ordena requerir por segunda ocasión a la parte demandante para que haga lo propio, toda vez que mediante Auto No 308 del 19 de febrero de 2024 se ordeno requerirla también.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA OCASIÓN a la parte actora que dé cumplimiento a los numerales TERCERO y CUARTO de la providencia No 22 del 5 de Enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No 80** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Mayo 9 de 2024**

La Secretaria.-
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f9f8c51beec42cc0c75fc3007bcbf17861d842b64d68f9121601cb92e7c8c8**

Documento generado en 08/05/2024 11:32:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>